



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

RESOLUCION RECTORAL N° 012

FECHA: 13/05/2020

“Por medio de la cual se da apertura a un proceso contractual de Suministros para equipos de fotocopiadoras, duplicadoras e impresoras, en la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal

EL suscrito Rector de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal, en uso de atribuciones legales, en especial de las conferidas en la ley 115 de 1994, ley 1150 de 2007 y el Acuerdo de Reglamento N° 002 del 08 de mayo de 2020 aprobado por el Consejo Directivo para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV”.

CONSIDERANDO:

1. Que la institución educativa debe garantizar la continuidad en el servicio educativo que presta, siendo fundamental para un proceso contractual de Suministros para equipos de fotocopiadoras, duplicadoras e impresoras y poder reproducir los módulos de estudio (elaborados por los docentes) de forma impresa, de cada una de las áreas académicas para ser entregados a los estudiantes de nuestra institución que se encuentran en esta difícil situación pues su proceso escolar lo están realizando desde la casa, por causa de la calamidad de salubridad pública que azota a nuestro país..
2. Que el decreto No. 470 del 24 de marzo de 2020, el presidente de la República dicta medidas para brindar herramientas a las entidades territoriales para garantizar la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media. Dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
3. Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Circular N° 20 del 16 de marzo de 2020 dirigida a gobernadores, alcaldes y secretarios de educación para que adopten las medidas correspondientes frente a la modificación de los calendarios académicos de educación preescolar, básica y media para el presente año como medida de prevención ante la propagación del Coronavirus COVID-19.
4. Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva No 05 que da Orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa y la implementación de una modalidad de complemento alimentario para consumo en casa y la Directiva No 09 que da Orientaciones para la garantizar las jornadas de trabajo académico en casa entre el 20 de abril y el 31 de mayo; y el uso de recursos calidad matrícula y calidad gratuidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

5. Que el proceso de contratación se realizará según el reglamento aprobado por el Consejo Directivo en el acuerdo N° 002 del 08 de mayo de 2020.
6. Que la entidad cuenta con los respectivos estudios técnicos de Conveniencia y oportunidad para celebrar la presente contratación, conforme al decreto 1510 de 2013.
7. Que el artículo 5 del decreto 2474 de 2008, señala que el jefe o representante legal de la entidad estatal, ordenará la apertura del proceso de contratación respectivo.
8. Que en cumplimiento del reglamento aprobado por el Consejo Directivo, se publicará por el término de seis (6) días la invitación pública, con el fin de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación.
9. Que por lo anteriormente expuesto, el Rector de la Institución Educativa,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura al proceso de selección por invitación pública N° JDC2020-005 para la celebración de un contrato cuyo objeto es seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca mejores condiciones de Suministros para equipos de fotocopiadoras, duplicadoras e impresoras, en la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal

ARTICULO SEGUNDO. El presupuesto asignado para Suministros para equipos de fotocopiadoras, duplicadoras e impresoras, en la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal es de Siete millones de pesos (\$ 7.000.000) según disponibilidad presupuestal N° 011.

ARTICULO TERCERO. En los estudios previos se ha definido la necesidad, el objeto a contratar, las especificaciones técnicas, el presupuesto asignado, los fundamentos jurídicos de los factores de selección, los criterios de selección y el análisis y cobertura de riesgos

ARTICULO CUARTO. El cronograma que regirá el proceso es el siguiente:

| ETAPA | TRÁMITES NECESARIOS | TÉRMINOS FECHA Y HORA | RESPONSA BLE | LUGAR |
|------------|---|--------------------------|-----------------|----------|
| Planeación | <ul style="list-style-type: none">• Estudios y documentos previos.• Definición de los requisitos técnicos• Requisitos habilitantes• Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio | 24 de abril de 2020 | Rectoría | Rectoría |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

| | | | | |
|--|--|---------------------|------------------------------|---|
| Apertura del proceso (invitación) | Publicación invitación publica | 13 de mayo de 2020. | Rectoría | Rectoría y Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compra-eficiente |
| Cierre del proceso | Fecha límite para recibo de propuestas | 18 de mayo de 2020. | Rectoría | Rectoría Las propuestas se entregarán en la rectoría de la institución educativa de 7:30 am a 12:30 M Calle 65AA No 36-39. El acuerdo No 02 del 08 de mayo de 2020 aprobado por el consejo directivo "Por medio del cual se establece y adopta la guía para la Administración del Fondo de Servicios Educativos" establece que por fuerza mayor en este caso la cuarentena decretada por el gobierno Nacional; dispuso además poder entregar las propuestas de forma virtual por correo electrónico: dorianagudelo@iejuandedio scarvajal.edu.co |
| Evaluación | <ul style="list-style-type: none">• Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes• Verificación del menor precio ofertado• Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias | 19 de mayo de 2020. | Rectoría y Comité de compras | Rectoría |
| Publicación informe | Publicación informe de evaluación. | 19 de mayo de 2020. | Rectoría y comité de compras | Rectoría y Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compra-eficiente |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

| | | | | |
|---|---|---------------------|------------------------------|---|
| | | | | compra-eficiente |
| Respuesta a observaciones | Respuesta a observaciones | 20 de mayo de 2020. | Rectoría y comité de compras | Rectoría y Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compra-eficiente |
| Adjudicación o declaratoria desierta | Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta | 21 de mayo de 2020. | Rectoría | Rectoría y Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compra-eficiente |
| Celebración contrato | Firma contrato | 22 de mayo de 2020. | Rectoría | Rectoría y Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compra-eficiente El acuerdo No 02 del 08 de mayo de 2020 aprobado por el consejo directivo "Por medio del cual se establece y adopta la guía para la Administración del Fondo de Servicios Educativos" establece que por fuerza mayor en este caso la cuarentena decretada por el gobierno Nacional; dispuso además que la adjudicación de la propuesta será comunicada al oferente y publicada en los medios electrónicos regulados anteriormente y la suscripción de contrato o aceptación de la oferta, tendrá lugar por medio de la firma manuscrita u original. En caso de fuerza mayor o emergencias y mientras duren los mismos, la firma tendrá lugar de forma digital o electrónica, documentos que serán registrados y publicados en las mismas condiciones anteriormente anotadas. |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

ARTICULO QUINTO. La consulta de la invitación pública y estudios previos se realiza a través de la página web institucional www.iejandedioscarvajal.edu.co y en la **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL** ubicada en la Dirección calle 65 AA N° 36-39 Medellín, teléfono 2840808, en la Rectoría de la Institución Educativa. Además el proceso de invitación pública es publicado desde su etapa inicial y en todas sus etapas en la página gubernamental: Colombia Compra Eficiente.

<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compra-eficiente>

ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición. Dada en Medellín a los 13 días del mes mayo de 2020.

Dorian Alexander Agudelo Orozco

Rector

NOTA: LAS FIRMAS REPOSAN EN EL DOCUMENTO ORIGINAL